# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-187/07

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota del Sr. Secretario General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Alfredo Juan, solicitando que el Consejo Departamental de esta unidad académica determine si el Dr. Ignacio Ponzoni queda contemplado en el inciso a) del Art. 25 del Manual de Procedimientos (Res. ME-811/03); y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta el momento no existe una reglamentación general que brinde un marco legal dentro del cual considerar las situaciones como la presente;

Que el Dr. Ignacio Ponzoni cumple durante el presente ciclo lectivo las actividades de docencia e investigación que resultan equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva;

**POR ELLO:**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

en su reunión de fecha 03 de octubre de 2007, por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Reconocer que las funciones docentes, de investigación y gestión que cumple el Dr. Ignacio Ponzoni durante el presente ciclo lectivo, resultan equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva;

**Art. 2º).**-Reiterar al Consejo Superior la necesidad de que se establezca una reglamentación que brinde un criterio general para toda la Universidad para considerar en estas situaciones;

**Art. 3º).**-Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a los fines que corresponda y al Consejo Superior Universitario; cumplido, archívese.-----------